

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT: 800099266-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA1-GA-03	
	FORMATO	versión: 01	
	GERENCIA	Página 1 de 11	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

1. INFORMACIÓN GENERAL MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA DEPENDENCIA QUE PROYECTA: INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA DOCUMENTO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA ASESORIA , CONTABLE TRIBUTARIA, FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA”. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: GERENTE IVP CIUDAD Y FECHA: PAIPA, NOVIEMBRE DE 2022
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa es un establecimiento Público descentralizado del nivel territorial el cual tiene como objeto misional de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 026 de 2003 el desarrollar políticas de vivienda , especialmente la de Interés Social y prioritario en las áreas rural y urbana, además debe implementar una política de sostenibilidad Institucional que gestione, apoye y ejecute servicios para proyectos Institucionales de carácter social en infraestructura y equipamiento municipal. La labor social que desempeña el I.V.P. es trascendental para el Municipio, para que continúe con el desarrollo de programas de viviendas para las familias más vulnerables del Municipio y así conjuntamente propender por la dignificación de calidad de vida de las familias que cumplan con los requisitos establecidos dentro de las políticas locales, departamentales y Nacionales El Instituto de Vivienda de Paipa, requiere el apoyo de profesional idóneo con el propósito de fortalecer el desarrollo institucional para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas; así como de los programas y proyectos a desarrollar, por lo que se hace necesario implementar estrategias y acciones para el fortalecimiento administrativo y específicamente para apoyar en los procedimientos contables, presupuestales, e impuestos, así como la elaboración e implementación de los informes requeridos a nivel interno y de entidades gubernamentales. Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal idóneo suficiente para realizar esta actividad, se requiere contratar con una persona natural que cumpla con el perfil requerido, para que desarrolle actividades de asesoría contable, tributaria, financiera y de presupuesto de Instituto de Vivienda de Paipa, para lo cual deberá contar con los documentos que lo habiliten legalmente para contratar con el estado y en particular para éste caso, y cuyo objeto social o actividad económica le permita prestar estos servicios. Que por lo anterior el Instituto de Vivienda de Paipa, con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2105 compilatorio del Art 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios Profesionales con una persona natural con experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA ASESORIA , CONTABLE TRIBUTARIA,

FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA ASESORIA , CONTABLE TRIBUTARIA, FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA”.

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los códigos Estandar de Productos y Servicios de naciones unidas UNSPSC y el manual para la codificación de bienes y servicios expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso, se identifica así:

“BIEN O SERVICIO A CONTRATAR “		
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	80110000	Servicios de recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que se suscribirá con el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa, para el buen funcionamiento del IVP.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA; PERSONA NATURAL

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

- 1 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en las oficinas del IVP dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT: 800099266-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA1-GA-03	
	FORMATO	versión: 01	
	GERENCIA	Página 3 de 11	
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:	

5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular externa 01 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión del INSTITUTO .
12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE VIVIENDA DE PAIPA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Obligaciones Específicas:

1. Analizar y clasificar la información contable de acuerdo con los soportes de la operación mensual del Instituto.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT: 800099266-1	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: PA1-GA-03
	FORMATO	versión: 01
	GERENCIA	Página 4 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Versión:



2. Hacer la revisión minuciosa a los procedimientos de caja, bancos y a la ejecución del presupuesto y presentar los informes contables y de control presupuestal a la Contaduría General de la Nación, Contraloría Nacional y Departamental, y otros entes, propios del área contable.
3. Acatar toda la normatividad vigente con respecto a la rendición de informes y realizarlos dentro de los plazos establecidos, sin que por su responsabilidad el Instituto se haga acreedor a las sanciones legales.
4. Emitir los conceptos escritos cuando la Gerencia del Instituto así lo solicite y se relacionen con la ejecución contable, presupuestal y financiera del mismo.
5. Actualizar y entregar al final de la vigencia, los Libros de Contabilidad del Instituto, correspondientes al año fiscal 2021.
6. Elaborar, planear, dirigir y supervisar la contabilidad general del Instituto.
7. Prestar asesoría presupuestal, para la elaboración, liquidación y modificaciones de presupuesto del Instituto.
8. Elaboración y diligenciamiento de los siguientes documentos: Comprobantes de Diario, Libros Auxiliares, Balances de Comprobación, Libro Diario, Libro Mayor, Balances Comparativos, Balances Generales, de conformidad a la normatividad vigente aplicable al Instituto de Vivienda de Paipa.
9. Prestar asesoría profesional y asistencia técnica a la Administración del Instituto en la verificación de los Estados de Resultados.
10. Vigilar y garantizar, que todos los informes contables y financieros, a cargo del Instituto, correspondientes a la vigencia 2021, sean presentados en término y oportunidad legal.
11. Verificar las declaraciones de impuestos (IVA, retención en la fuente) y demás impuestos a cancelar mensual, bimensual y anualmente.
12. Elaborar y presentar a la Junta Directiva los informes de situación financiera, que la misma solicite para toma de decisiones en beneficio del Instituto.
13. Las demás relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

N/A

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre del año 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: Instalaciones del Instituto de Vivienda de Paipa o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE. Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar por honorarios.

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia no crea relación laboral alguna con el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el IVP ha emitido el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2022 000069 de fecha 1 de Noviembre de 2022 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE.

FORMA DE PAGO

El Instituto de Vivienda de Paipa, pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales, valores que incluyen impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar por honorarios. Los anteriores pagos se realizaran previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, constancia de plago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho de pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en las oficinas del Instituto, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de Julio 16 d3e 2007 DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del programa anual Mensual izado de Caja – PAC.

PARAGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en el IVP.

PARAGRAFO II: El CONTRATISTA debe aportar certificación de cuenta de ahorros donde se consignara el respectivo pago.

PERFIL DEL OFERENTE

Se requiere un contador público.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios profesionales, por medio de **Contratación Directa**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Contratación directa de la persona natural objeto del presente estudio, tiene su razón de ser en la falta de personal para el desarrollo del objeto contractual.

La presente contratación no requiere acto administrativo de justificación de la causal directa de contratación por disposición legal contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CD-001-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	El CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA ASESORIA , CONTABLE TRIBUTARIA, FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA"	\$9.000.000,00
CD-002-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	El CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA ASESORIA , CONTABLE TRIBUTARIA, FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA	\$3.000.000,
CD-001-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA ASESORIA , CONTABLE TRIBUTARIA, FINANICERA Y DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA	\$4.110.000,00

Como quiera que la prestación del servicio es requerido por un (1) mes y veintisiete (27) días, el valor total del contrato equivale a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE., valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios con una persona natural, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente4 varias ofertas. Verificando el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Formato único de hoja de vida – SIGEP Actualizada
2. Fotocopia cedula de ciudadanía

3. Fotocopia libreta militar para hombres menores de 50 años
4. Certificados de formación académica
5. Certificados de experiencia laboral y/o profesional
6. Tarjeta profesional (si aplica por profesión)
7. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)
8. Certificado de antecedentes profesionales por profesión (abogados, contadores, ingenieros y demás oficios cuando aplique)
9. Propuesta económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidas en los estudios y documentos previos.
10. Constancia de verificación Registro nacional o de medidas correctivas.
11. Consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia
12. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.
13. Constancia boletín de Responsable Fiscal - Contraloría General de la Republica.
14. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior
15. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación.
16. Examen médico pre- ocupacional
17. RUT (Persona natural o jurídica) actualizado
18. Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses – SIGEP II
19. Formato afiliación ARL
20. Certificado de Idoneidad expedido por el Instituto donde surge la necesidad.
21. Comunicación de tratamiento de datos personales.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado cálculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista / A la La Entidad- Sección
5	Específico	Externo	X	X	X			Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista

6	Específico	Externo	X	X	X	Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno	X			Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Específico	Interno	X			Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
9	General	Interno	X	X	X	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
10	General	Externo	X	X	X	Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno			X	Operacional	La Entidad, designará una persona natural como Supervisor el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno			X	Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	X			Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Específico	Externo	X		X	Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo			X	Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
Monitoreo y Revisión													

	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	1	2	3	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	1	3	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la última ejecución	1	1	2	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente

Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	1	1	2	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Diffulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En atención con lo señalado en el artículo 2.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la exigencia de la garantía única de cumplimiento no es obligatoria bajo esta modalidad, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que, por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR Y SUS FUNCIONES

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la Gerencia del IVP o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia

11. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal



ANDERSON SANCHEZ NIÑO
 Gerente I.V.R.